

NUMERO

262.419

FECHA DE PRESENTACION

31 Dicbre. 1981



ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD

1 JUL. 1982

<p>30 PRIORIDADES:</p> <p>31 NUMERO</p>	<p>32 FECHA</p>	<p>33 PAIS</p>
---	-----------------	----------------

<p>47 FECHA DE PUBLICIDAD</p>	<p>51 CLASIFICACION INTERNACIONAL</p> <p>B65D 51/14</p>
-------------------------------	---

<p>54 TITULO DE LA INVENCION</p> <p>CIERRE HERMETICO PERFECCIONADO PARA ENVASES YSIMILARES.-</p>
--

<p>71 SOLICITANTE (SI)</p> <p>PROMOTORA EDIFICACIONES DEL LLOBREGAT, S.A.</p>

<p>DOMICILIO DEL SOLICITANTE</p> <p>C/ Mallorca, 103 - 1º2º BARCELONA.- 7</p>

<p>72 INVENTOR (ES)</p>

<p>73 TITULAR (ES)</p>

<p>74 REPRESENTANTE</p> <p>D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU</p>

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 El objeto de la presente invención, tal como se
expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, con-
siste en un cierre hermético perfeccionado para envases y
similares, aplicable especialmente para los envases obte-
5 nidos a partir de materiales termoplásticos.

La proporción del número de envases fabricados a
base de materiales termoplásticos ha crecido en los últi-
mos tiempos de un modo continuado hasta el punto que en la
actualidad ya no solamente afecta a los envases de reduci-
10 das dimensiones sino que día a día aumentan las posibilida-
des en cuanto a la capacidad de los mismos.

La citada circunstancia es causada por las caracte-
rísticas propias del material termoplástico en cuanto a
que es prácticamente inatacable, su coste es muy reducido
15 y permite grandes posibilidades en su conformación. No obs-
tante también por la naturaleza del material se presenta -
el inconveniente de la fácil deformación que dificulta la
estanqueidad del conjunto principalmente en el caso de que
la boca del envase sea grande.

20 El sistema convencional empleado para cerrar los
envases consiste en situar una tapadera en la boca de dicho
envase, estando dicha tapadera abrochada por el exterior -
de la boca y ajustada al interior de la misma, la retención
se consigue mediante unos dientes complementarios y general-
25 mente se incluyen unos elementos de precinto que consisten
en un anillo exterior rasgable que cubre el borde de la ta-
padera, de modo que una vez enclavados los dientes comple-
mentarios no pueda extraerse la tapadera sin romper el pre-
cinto.

30

En el aspecto de seguridad, resistencia e inviola-

1 bilidad del envase, el conjunto se muestra satisfactorio,
sin embargo su estanqueidad no está garantizada ya que los
disolventes o materias volátiles que pueda contener el pro-
ducto envasado escapan fácilmente al exterior puesto que
5 el ajuste entre la tapadera y el borde del envase no es her-
mético, resultando con ello que el contenido pierde sus ca-
racterísticas originales.

Para evitar todos los inconvenientes descritos,
la invención propone un cierre mediante el cual se logra -
10 una perfecta estanqueidad sin con ello encarecer el envase
ni perjudicar ninguna de sus características positivas.

A tal fin, el cierre hermético en cuestión com-
prende una tapadera acoplada al borde de la boca del enva-
se mediante dientes complementarios, el borde de la boca -
15 del envase se prolonga superiormente en una pestaña anular
flexible, cuyo filo es sensiblemente curvado y se enfrenta
con una ranura anular practicada en un reguesamiento pre-
visto en la tapadera, para determinar la obturación hermética
del envase.

20 Con objeto de ilustrar convenientemente cuanto
hemos expuesto, se acompaña a la presente memoria descrip-
tiva y formando parte integrante de ella, una hoja de dibu-
jos en la que de un modo esquemático se ha representado un
ejemplo ilustrativo, no limitativo de las posibilidades -
25 prácticas de realización.

En la figura se ha representado una vista parcial
de la sección transversal del conjunto, en la que se pueden
apreciar los principales elementos que integran el cierre.

En base a la citada figura, referenciamos: 1 ta-
30 padera, 2 boca del envase, 3 y 4 dientes complementarios,

1 5 pestaña anular flexible, 6 ranura anular, 7 regruesamien
to de la tapadera y 8 anillo de precinto.

La tapadera 1 presenta un ala perpendicular peri-
férica en cuyo borde libre por su cara interior presenta -
5 el diente 4 que es complementario con el diente 3 previs-
to en un ala que emerge de una zona cercana al borde de la
boca del envase 2 y que circula paralela a la pared lateral
del citado envase 2.

Los dientes 3 y 4 aseguran la retención de la ta-
10 padera 1 respecto al envase 2, mientras que el cierre estan-
co está proporcionado por la pestaña anular flexible 5 que
asienta su filo curvo en una ranura anular 6 que aparece -
practicada en el regruesamiento 7 previsto en la cara inte-
rior de la tapadera 1.

15 El anillo 8 constituye el precinto del conjunto,
el cual está unido de un modo precario al extremo libre del
ala que emerge del borde de la boca del envase 2 y cubre -
parcialmen te el borde libre del ala periférica de la ta-
padera 1, siendo necesario el rasgado y extracción de dicho
20 anillo de precinto 8 antes de abrir la tapadera 1 por pri-
mera vez.

Ante la descripción efectuada del cierre herméti-
co, se desprenden las ventajas que aporta puesto que mante-
niendo las características positivas de los cierres conven-
25 cionales obtenidos igualmente a partir de materiales termo-
plásticos, soluciona los inconvenientes que presentan, como
en especial los referentes a la estanqueidad ya que la reali-
zación descrita garantiza un perfecto acoplamiento entre la
tapadera y el envase a través del cual se retienen incluso
30 las materias volátiles que pueda contener el producto enva-

1 sado, sin por ello encarecer el conjunto.

5

10

15

20

25

30

Q
V
A
E
O
N

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1

1ª.-"CIERRE HERMETICO PERFECCIONADO PARA ENVASES Y SIMILARES", del tipo que comprende una tapadera acoplada al borde de la boca del envase mediante dientes complementarios caracterizado esencialmente porque el borde de la boca del envase se prolonga superiormente en una pestaña anular flexible, cuyo filo sensiblemente curvado se enfrenta con una ranura anular practicada en un reguesamiento previsto en la tapadera, determinando la obturación hermética del envase.

5

10

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita "CIERRE HERMETICO PERFECCIONADO PARA ENVASES Y SIMILARES"....

15

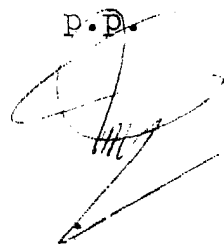
Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas mecanografiada y dibujos adjuntos.

20

Madrid, 31 Diciembre 1.981

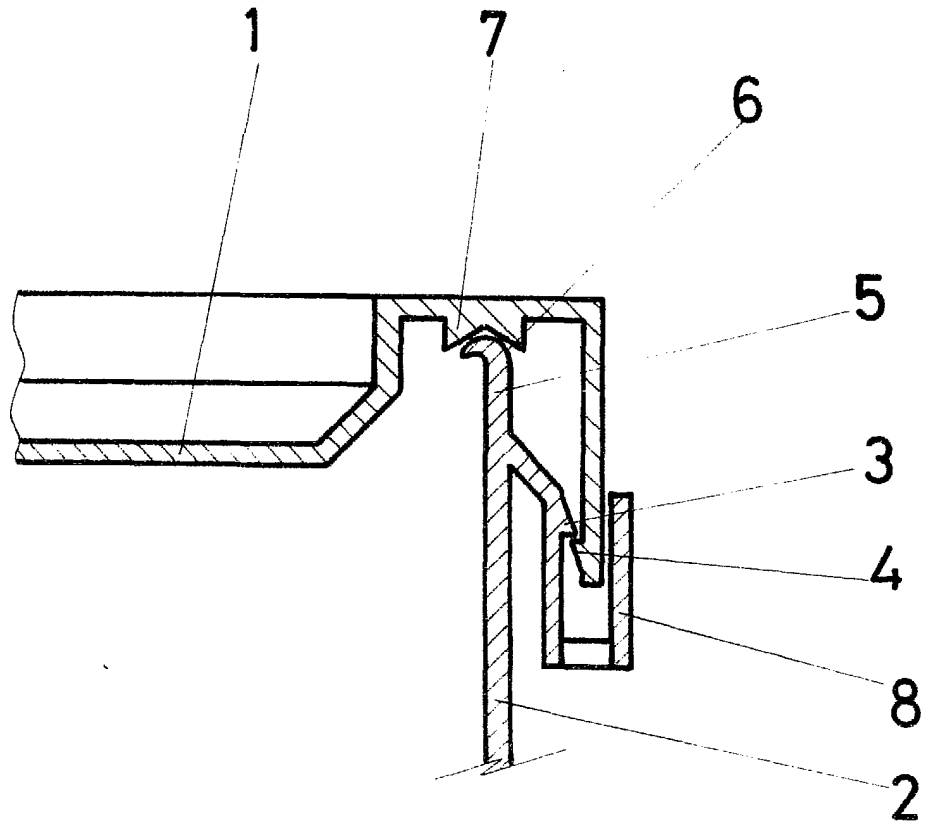
BERNADO UNGRIA

p.p.



25

30



ESCALA VARIABLE

Madrid, 21 de Septiembre de 1963

BERNARDO UNGRIA

p. p.